



INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, ENERO 13 DE 2021.-

En la fecha paso a despacho el proceso radicado **2021-00074**, y adjunto este las direcciones electrónicas aportadas por el apoderado de la parte demandante solicitando que se le comuniquen medida cautelar ordenada en auto 925 del 12 de noviembre de 2021 a los bancos relacionados.

Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Enero trece (13) de dos mil veintidós (2022).

AUTO No 07

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CENTRO LOGISTICO DEL PACIFICO – CELPA S.A.

**DEMANDADO: GALEANO OVIEDO Y ASOCIADOS –ZONA FRANCA-
SAS**

RADICACIÓN: 2021-00074-00

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta las direcciones electrónicas de los bancos BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, DE OCCIDENTE y BBVA COLOMBIA S.A. suministradas por el apoderado de la parte ejecutante en el proceso de la referencia, el juzgado ORDENA comunicar la medida cautelar ordenada en auto 925 del 12 de noviembre de 2021 a las referidas entidades bajo los parámetros legales allí establecidos.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ

Harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eed8a437fede518cc96401650d3dea8667ffd966d8c9d4ff45ffc01b091a
cf61**

Documento generado en 13/01/2022 11:17:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>